FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

157-26

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Febrero 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 157-26 QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 60.600.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN

El área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

Por otro lado, el área de Contratos es una dependencia creada para contratar servicios mediante el desarrollo de los procesos y la ejecución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; de acuerdo a las necesidades especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

Por consiguiente, se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por el Dispensario Médico de Tolemaida con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando obediencia a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el SSFFMM y la Ley.

Dada las consideraciones anteriores, el Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites requieren contratar personal con experiencia e idoneidad de un MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA para la prestación de dicho servicio, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios; por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un personal que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al SSFFMM adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Asimismo, brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidac, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias de nuestros colaboradores, cesde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los afiliados del SSFFMM, generando impacto en mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de Contratación Directa, se hace necesario contratar profesionales especializados de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de saluc ordenadas en el modelo de atención integral en salud y Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Por lo tanto, dentro de las actividades misionales, requiere contratar una persona con el perfil profesional en MEDICINA especialista en MEDICINA INTERNA para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes como MEDICO INTERNISTA en el área de CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, para la atención de los afiliados y beneficiarios de las SSFFMM durante la vigencia 2026. Lo anterior, en consideración que para la vigencia 2025 se realizaron 180 procesos contractuales para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión lo que genera que se requiera una persona con alto desempeño e idoneidad profesional que contribuya a la gestión en procesos de contratación de la Entidad.

De acuerdo con el Radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025 se autorizó y se estableció los lineamientos de contratación para el personal prestador de servicios para la vigencia 2026.

El área de CONSULTA EXTERNA tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar y recomendar la gestión de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos propios ce la especialidad para el personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calicac de vida laboral del personal de la fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Brindar atención humanizada al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFMM garantizando servicios en salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

- Dar cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.

- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos.

- Fortalecer y cumplir del Modelo en Atención Integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

- Mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas, por parte del contratista.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- Entregar los servicios, donde lo indique el DMTOL.
- Determinar las funciones esenciales para cada cargo, de acuerdo al proceso en el que participa, el propósito del mismo y la dependencia en la que se ubica cada prestador.
- Establecer las competencias laborales (funcionales - comportamentales), como las evidencias y resultados que se generan con la acción del cumplimiento de las funciones de cada prestador.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	85121600	DMTOL	$ 60.600.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

ESM	ÁREA	PROFESIÓN	OBJETO	CUPO 2026	CANTIDAD EN MESES	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR AÑO
DMTOL	CONSULTA EXTERNA	MÉDICO INTERNISTA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2026.	1	10	$ 6.060.000,00	$ 60.600.000,00

Distribución mensual del presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	mar-26	$6.060.000,00
2	abr-26	$6.060.000,00
3	may-26	$6.060.000,00
4	jun-26	$6.060.000,00
5	jul-26	$6.060.000,00
6	ago-26	$6.060.000,00
7	sep-26	$6.060.000,00
8	oct-26	$6.060.000,00
9	nov-26	$6.060.000,00

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
10	dic-26	$6.060.000,00
V/TOTAL CONTRATO		$ 60.600.000,00

3.1.2	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA INTERNA A CONTRATAR PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y/O URGENCIAS Y/O HOSPITALIZACION DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	
1	MÉDICO INTERNISTA	**Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. 6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. 7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido. 8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos

		que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios. 11. Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnéticc a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes. 12. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas. 13. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST". 14. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y sus Satélites para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos. 15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. 17. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional. 18. Participación **en procesos institucionales:** El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud. 19. **Entrega de información** consolidada **al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 20. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener

		estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimientc de esta disposición será sancionado y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 21. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo. 22. **Atención Humanizada:** El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 23. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado. **Obligaciones específicas:** 1. Realizar consulta de la especialidad mínimo 168 consultas mensuales un paciente cada 30 minutos; los cuales se realizarán (90) consultas en el Dispensario Médico Tolemaida y (78) consultas en Consultorios Médicos de Girardot, con el fin de diagnosticar y aplicar debidamente el plan de tratamiento, la conducta terapéutica, incluye conceptos médicos laborales si solicitados. 2. Atender las interconsultas del servicio de hospitalización y prioritaria realizando la atención en el mes de 10 horas, cuando se encuentre en el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, dejando registro en SALUDSIS, las cuales quedaran concertadas por la Coordinación Medica del DMTOL y supervisor del contrato del DMTOL. En el evento en que no se realice estas interconsultas, estas horas se reemplazarán por su equivalente en consulta programada o viceversa de acuerdo a los estándares de calidad. 3. Hacer uso de la plataforma de SALUD.SIS para realizar las notas médicas de acuerdo a la especialidad. Se debe hacer registro en los servicios de consulta externa, RIAS, prioritaria, Hospitalizados o interconsultas cuando sean requeridos en algún servicio. Diligenciando los campos requeridos y desacuerdo a la resolución de historia clínica. 4. En relación al cronograma de actividades para la atención de pacientes debe ser previamente notificado cada cambio que requiera debe ser concertado por la Coordinación Medica del DMTOL y supervisor del contrato del DMTOL. Los cambios en el cronograma de actividades, que sean direccionados por la Coordinación Medica del DMTOL se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cual se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación concertada, informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a realizar sus actividades. Lo anterior, de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad contratante a través del supervisor del contrato y lo establecido en la Directiva Permanente N°. 09 del 01 de diciembre de 2017 emitida por la DISAN actualizada con fecha 21 de diciembre del año 2022 que establece los lineamientos para estandarización de los tiempos de consulta y

		manejo de agenca para la asignación de citas médicas en la red propia del subsistema de salud de las FUERZAS MILITARES. 5. Lo anterior de acuerdo a la **DIRECTIVA PERMANENTE 05 del 20 de DICIEMBRE 2019 – MDN-CGFM-DGSM** ("lineamientos para la estandarización de los tiempos de consulta en la prestación de servicios de salud y manejo de agendas para la asignación de citas médicas en la red interna del Subsistema de Salud de las FF.MM.") durante el tiempo de ejecución del contrato teniendo en cuenta el horario del área de servicio y el tiempo establecido por el Ministerio de Protección Social para la atención de pacientes. Este número de pacientes programados se debe cumplir independientemente de los festivos. 6. Cumplir con los tiempos de atención para cada uno de los pacientes según Directiva Permanente 05 del 20 de diciembre de 2019 y "Lineamientos Agendamiento Servicio Ambulatorio durante la Emergencia Sanitaria COVD-19", del 20 del 30 septiembre de 2020 y actualización del lineamiento para la estandarización de los tiempos de consulta y manejo de agendas para la asignación de citas médicas de la red propia de subsistema de salud de las fuerzas militares del 21 de diciembre del 2022. En el servicio de consulta externa y atención de RUTAS, Cumplir con el agendamiento de la Ruta de atención integral Asignada, registrado en salud S.I.S y central de citas, respondiendo por la calidad y el tiempo estipulado de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Este número de pacientes programados se debe cumplir independientemente de los festivos. Debe pasar la programación del agendamiento de tres meses como mínimo concertado por la Coordinación Medica del DMTOL y supervisor del contrato del DMTOL. 7. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penalmente por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 8. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son: verificar las ordenes médicas y formulas medicas si se requiere, no se podrá realizar formulas medicas con fechas posteriores al día de la consulta ni tampoco entregar la formula sin fecha esto se debe cumplir a cabalidad. Deberá velar por la custodia de la Historia Clínica, la cual no está autorizado para realizar el préstamo de la misma o de la consulta del día a los usuarios, con el fin de sacar copia; así mismo explicar al usuario su debido trámite dando cumplimiento a la normatividad que la rige. 9. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto. 10. Diligenciar fichas de notificación individual (SIVIGILA) cuando se presentes de los eventos los cuales deben ser de inmediato cargadas a la plataforma SALUD SIS, al igual ser enviadas al área de salud pública del DMTOL. Efectuar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para el personal de usuarios del DMTOL Y SUS SATELITES. 11. Diligenciar si se requiere el registro Individual (FORMATO DE ACTIVIDADES, RIPS DE CONSULTA) de prestación de servicios conforme a los lineamientos del dispensario. 12. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes de acuerdo a su pertinencia o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los

		servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DMTOL Y SUS SATELITES. 13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 14. Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la institución, presentado las recomendaciones pertinentes para su modificación. 15. El contratista deberá realizar sus actividades en las diferentes áreas tales como hospitalización – prioritaria- consulta externa- salud pública – RIAS - grupo COVID - vacunación – y demás que integren el área asistencial del DMTOL Y SUS SATELITES, concertado por la Coordinación Medica del DMTOL y supervisor del contrato del DMTOL. 16. Participar en los diferentes comités médico-científicos, con el fin de determinar los cursos de acción a seguir en los casos que se requiera de acuerdo a su especialidad y procedimientos definidos. 17. Diligenciamiento de la Historia Clínica El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 18. Cobertura y Calidad del Dato: Se exigirá un cumplimiento del 95% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así: a. Finalidad de acuerdo a cada momento curso de vida b. CIE 10 de acuerdo a cada momento curso de vida y componente trasversal c. Causa Externa d. Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS e. La HCL debe contar con los CUPS: i. Valoración Integral ii. Acciones de protección especifica iii. Actividades de detección temprana iv. Educación para la Salud 19. **Demanda Inducida y** Rutas **Integrales** de **Atención en Salud (RIAS)** Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades **20. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud:** El profesional deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes. **21. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud** El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una

		intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. a. Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente, de acuerdo con lo parametrizado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen o la sustituyan, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa. b. Se compromete a identificar los riesgos de salud de la población adscrita al ESM y a integrarlos en la Ruta de Atención de acuerdo a su momento curso de vida, siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios. c. Deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud, con el fin con los principios de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud. 22. Reporte de Enfermedades de Notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al sistema SIVIGILA, en cumplimiento de la Resolución 3518 de 2006. 23. Cumplir con los parámetros de productividad soportados en los formatos de morbimortalidad establecidos, el adecuado diligenciamiento de los mismos y entregarlos al área de Bioestadística en las fechas establecidas para dar cumplimiento al ente superior. 24. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o 052 DE 2013 y normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con todos los Código CIE-10 relacionados con la prescripción. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico 25. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, enfatizando el enfoque Médico, la normatividad de salud ocupacional y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal: uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia. 26. Participar (en calidad de participantes y/o expositores) de manera activa según la idoneidad, en las Capacitaciones continuas de protocolos, guías de manejos, procesos y procedimientos, capacitaciones externas, y todas aquellas encaminadas al mejoramiento continuo que permitan mantener estándares de calidad en salud del Dispensario Médico de Tolemaida en cumplimiento de la misión del DMTOL. 27. Asistir a todas las capacitaciones presenciales o virtuales, programadas por la Regional 10, DISAN o DIGSA. 28. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional del Dispensario Médico de Tolemaida, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicics en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de diez meses (10), de acuerdo al presupuesto para desigrado tal fin.

Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, este Dispensario se encuentra inmersa en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, Circular Conjunta 100-006 de 2023 y Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, en la también Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente el plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del Dispensario Médico de Tolemaida ubicada en el Fuerte Militar Tolemaida de Nilo – Cundinamarca Kilómetro 3 vía Melgar, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y trer Fiscal.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministeric de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta 100-006 de 2023
- Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023
- Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

PLAN DE NECESIDADES No. _____QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 60.600.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

COMITES	GRADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
GERENTE	TC	RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA	DIRECTORA DMTOL	313424600	
SUPERVISOR	ST	MARIA FERNANDA MONCADA	JEFE CONSULTA EXTERNA	3214809807	Maria.moncada@ejercito.mil.co
COMITÉ ESTRUCTURADOR	MY	PAULA ANDREA GAITAN ROJAS	OFICIAL GESTION SERVICIOS DE SALUD	3043697526	Paula.gaitan@ejercito.mil.co
COMITÉ EVALUADOR	SV	CRISTIAN ELICEC MOSQUERA	SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	3132822891	Cristian.mosquera@ejercito.mil.co

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación (cumplidos) para el respectivo pago serán los 18 de cada mes y el pago serán los primeros cinco días (5) del siguiente mes.

El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP II y SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Instructivo y asignación de personal asistencial para vigencia 2026 de radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025

10. FIRMAS

TC. RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA
Directora Dispensario Médico de Tolemaida

Elaboro: MY. PAULA GAITAN ROJAS
Oficial Gestión Servicios de Salud

Reviso: CT. ANDREA JULIANA ARENAS
Oficial Salud Operacional